

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
No. 005 DE AGOSTO 19 DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECOMIENDA PRESENTAR PARA ESTUDIO Y
APROBACIÓN FINAL DEL CONSEJO SUPERIOR LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE
POSGRADO - MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo de las actividades académicas, de investigación y extensión al interior de la institución,
3. Que el literal "b" del Artículo 49 de los Estatutos vigentes, define como función del Consejo Académico *"Recomendar al Consejo Superior la creación, modificación o supresión de programas académicos, de investigación, de proyección social, de bienestar y de asesoría"*,
4. Que durante sesión ordinaria del Consejo Académico, realizada el 19 de agosto de 2025, se presentó y sustentó la propuesta para la creación del nuevo programa de postgrado **"MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA"**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación,
5. Que una vez socializado, revisado y evaluado el contenido de la propuesta presentada; los miembros del Consejo académico, hallaron los documentos ajustados a los objetivos y lineamientos institucionales, así como a la normatividad vigente,

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Recomendar la presentación ante el Consejo Superior, de la propuesta para la creación del nuevo programa de postgrado **"MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA"**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, con el fin de dar continuidad a los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional.

2. ARTÍCULO SEGUNDO: Ficha Técnica del Programa

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Nivel de Formación del programa	Maestría (Profundización)
Modalidad	Presencial
Nombre del programa	Maestría en Neuropsicología clínica
Título que otorga	Magíster en Neuropsicología clínica
Nivel de Formación	Magíster
Duración estimada del Programa	4 semestres
Campo amplio	Ciencias sociales, Salud y bienestar
Campo específico	031 ciencias Sociales y del Comportamiento:
Campo detallado	0313 psicología: Neurociencia y psicobiología
Periodicidad de la admisión al programa	Semestral

3. ARTÍCULO TERCERO: Estructura curricular del programa:

Para garantizar la correcta ejecución y culminación de la Maestría en Neuropsicología Clínica, el estudiante deberá atender los siguientes requisitos académicos, administrativos y éticos, en coherencia con la estructura curricular, los ciclos de formación y las políticas institucionales:

- Cumplimiento de créditos académicos

Aprobar la totalidad de los 47 créditos distribuidos en asignaturas obligatorias, electivas, prácticas clínicas, seminarios y trabajo de grado, según el plan de estudios vigente.

Cada asignatura deberá ser cursada y aprobada con una calificación mínima establecida por el reglamento académico de la institución (3.5).

- Asistencia y participación

Asistir a las clases teóricas, seminarios, talleres y actividades prácticas requeridas en cada ciclo de formación.

Participar activamente en prácticas clínicas supervisadas en centros de salud, instituciones aliadas o escenarios comunitarios definidos por el programa.

Cumplir con la asistencia mínima exigida (80%) para conservar el derecho a evaluación en cada asignatura.

- Desarrollo del Trabajo de Grado

Formular, ejecutar y sustentar un proyecto de investigación aplicado en neuropsicología clínica, de forma individual o en equipo, bajo la tutoría de un docente investigador.

Entregar un artículo científico conforme a los lineamientos metodológicos y éticos institucionales, evidenciando rigor científico y contribución al campo de la neuropsicología contextualizada.

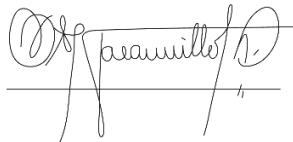
Aprobar la defensa pública del trabajo de grado ante jurados designados por la coordinación del programa.

Créditos
H. Presenciales
H. Independientes

5. ARTÍCULO QUINTO: Facultar al señor Rector de la Corporación, para presentar en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, la creación del nuevo programa de programa de postgrado “**MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**”.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector
Presidente Consejo Académico